

Por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

Para instalaciones deportivas, 150.000.000 de pesetas. Asimismo, la Consejería de Cultura, Educación y Deportes gestionará la aportación de al menos 40.000.000 de pesetas por parte de las Corporaciones locales que participen en el Plan.

1990. Por el Ministerio de Educación y Ciencia:

Para inversiones en instalaciones deportivas, 290.000.000 de pesetas. Para equipar Centros escolares, 4.435.000 pesetas.

Por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

Para instalaciones deportivas, 250.000.000 de pesetas. Asimismo la Consejería de Cultura, Educación y Deportes gestionará la aportación de al menos 70.000.000 de pesetas por parte de las Corporaciones locales que participen en el Plan.

1991. Por el Ministerio de Educación y Ciencia:

Para inversiones en instalaciones deportivas, 450.000.000 de pesetas. Para equipamientos escolares, 4.435.000 pesetas.

Por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

Para instalaciones deportivas, 450.000.000 de pesetas. Asimismo, la Consejería de Cultura, Educación y Deportes gestionará la aportación de al menos 145.000.000 de pesetas por parte de las Corporaciones locales que participen en el Plan.

1992. Por el Ministerio de Educación y Ciencia:

Para inversiones en instalaciones deportivas, 450.000.000 de pesetas. Para equipamientos escolares, 17.152.000 pesetas.

Por parte de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

Para instalaciones deportivas, 450.000.000 de pesetas. Asimismo la Consejería de Cultura, Educación y Deportes gestionará la aportación de al menos 145.000.000 de pesetas por parte de las Corporaciones locales que participen en el Plan.

Octava.-Salvaguarda de competencias. La formalización de este Convenio se entiende sin perjuicio de las partes para dictar las normas generales o las disposiciones internas de organización y funcionamiento de las competencias que tienen atribuidas.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 1992.

Madrid, 4 de octubre de 1989.-El Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.-El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez-Navarro Navarrete.-La Consejera de Cultura, Educación y Deportes, María Antonia Munar Riutort.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**29109** *RESOLUCION de 27 de octubre de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.901, el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Fal», modelo Urano-III, de clase III, fabricado y presentado por la Empresa «Calzados Fal, Sociedad Anónima», de Arnedo (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el zapato de seguridad marca «Fal», modelo Urano-III, de clase III, fabricado y presentado por la Empresa «Calzados Fal, Sociedad Anónima», con domicilio en Arnedo (La Rioja), avenida de Logroño, número 21, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente

inscripción: «M.T.-Homol. 2.901.-27-10-89.-Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase III.-Grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5, de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 27 de octubre 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

**29110** *RESOLUCION de 27 de octubre de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.898 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Fal», modelo Mercurio-III, de clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Fal, Sociedad Anónima», de Arnedo (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.-Homologar la bota de seguridad marca «Fal», modelo Mercurio-III, de clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Fal, Sociedad Anónima», con domicilio en Arnedo (La Rioja), avenida de Logroño, número 21, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.898.-27-10-89.-Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase III.-Grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 27 de noviembre de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

**29111** *RESOLUCION de 27 de octubre de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.903 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Fal», modelo Vulcano-III, de clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Fal, Sociedad Anónima», de Arnedo (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad marca «Fal», modelo Vulcano-III, de clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Fal, Sociedad Anónima», con domicilio en Arnedo (La Rioja), avenida de Logroño, número 21, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.903.-27-10-89. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase III.-Grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5, de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 27 de octubre de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.